

TRIBUNAL DE RECURSOS
CONTRACTUALES

RECURSOS.- 38, 39, 40 y 41/2020
RESOLUCIÓN N.º.- 43/2020

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE RECURSOS CONTRACTUALES DEL AYUNTAMIENTO
DE SEVILLA**

En Sevilla, 17 de diciembre de 2020.

VISTOS los escritos por los que se interpone recurso especial en materia de contratación en nombre y representación de las mercantiles ATECH BPO, S.L.U (en adelante ATECH) y SERVINFORM, S.A., en relación con la contratación del **Servicio de Atención Ciudadana 010 del Ayuntamiento de Sevilla y Empresas Municipales (AYTO+CEMS)**, (Expte. 2020/000829 y 2020/001138), tramitados por el Servicio de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Sevilla, este Tribunal, en el día de la fecha, ha adoptado la siguiente

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, de 19 de noviembre 2020, de conformidad con la propuesta realizada por la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Sevilla, en su sesión celebrada el día 17 de noviembre, se resuelve el desistimiento del procedimiento de contratación 2020/000829, tramitado para la adjudicación del Servicio de Atención Ciudadana 010 del Ayuntamiento de Sevilla y Empresas Municipales (AYTO+CEMS), *"al entender que la redacción del pliego ha inducido a la empresa ATECH BPO, S.L. a formular una propuesta con valores desmesurados en los criterios 5, 6, 7 y 8, por encima de los umbrales de saciedad fijados en los mismos, lo que determina la inviabilidad de su oferta"*

Con fecha 20 de noviembre de 2020, se aprueba el expediente y los Pliegos para la nueva licitación del Servicio de referencia, Expte. 2020/001138, publicándose anuncio de licitación y Pliegos el día 23 posterior.

SEGUNDO.- Con fecha 9 de diciembre, por parte del Registro General, se traslada a este Tribunal recurso interpuesto con fecha 4 de diciembre, por la mercantil SERVINFORM, contra el Desistimiento de la licitación del expediente 2020/000829, tramitado para la adjudicación del Servicio de Atención Ciudadana 010 del Ayuntamiento de Sevilla y Empresas Municipales (AYTO+CEMS), acordado por Resolución de 19 de noviembre, de

conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación. Al citado recurso corresponde el número 38.

El mismo día se traslada a este Tribunal, recurso interpuesto por la misma mercantil, contra el Anuncio y los Pliegos del Expte. 2020/001138, correspondiéndole al mismo, el número 39.

Con fecha 10 de diciembre, este Tribunal tiene conocimiento de la interposición por parte de ATECH BPO, S.L.U., de dos recursos especiales en materia de contratación,

- contra el Anuncio y los Pliegos del Expte. 2020/001138, correspondiéndole al mismo, el número 40.

- contra el Desistimiento de la licitación del expediente 2020/000829, atribuyéndose a éste el número 41.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- A la vista de los escritos presentados, de conformidad con lo previsto en el art. 13 del Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de recursos contractuales aprobado por Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre y art. 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, este Tribunal considera oportuna la acumulación de los recursos con números 38, 39, 40 y 41, al guardar entre sí identidad sustancial e íntima conexión, sin perjuicio del análisis posterior de todos los requisitos legales, apreciándose dicha identidad en cuanto al objeto de las peticiones, anulación del acuerdo de desistimiento en el Expte. 829, por un lado, y anulación del procedimiento 1138, por otro, así como íntima conexión, al basar, principalmente, la nulidad de éste último, en la alegada nulidad de la Resolución de desistimiento del procedimiento anterior, por lo que, de acuerdo con los principios de economía procesal y agilidad del procedimiento, se considera la procedencia de acumulación, de manera que se sustancien en un único procedimiento y en una sola resolución.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales de aplicación, este Tribunal

RESOLUCIÓN

ÚNICO. – Acumular los recursos presentados por las mercantiles ATECH y SERVINFORM, en relación con la contratación del **Servicio de Atención Ciudadana 010 del Ayuntamiento de Sevilla y Empresas Municipales (AYTO+CEMS)**, Expedientes 2020/000829 y 2020/001138, tramitados por el Servicio de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Sevilla.

LA TITULAR DEL TRIBUNAL DE
RECURSOS CONTRACTUALES